



RESOLUCIÓN N° 09 DE 2010

(09 de febrero)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que mediante Acuerdo No 054 de 21 julio de 1994, el Honorable Consejo Superior creó el Programa de Especialización en Educación Ambiental, y cuyo código SNIES es el N° 110753703331523813101.

Que mediante Resolución 1707 de 21 de Junio de 2000 emanada del Ministerio de Educación Nacional se otorga acreditación previa al programa de Especialización en Educación Ambiental.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003. determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas académicos de Educación Superior.

Que el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 24, Literal e), establece dentro de las funciones del Consejo Académico "Modificar los programas Académicos".

Que el Decreto 1001 de 3 de abril de 2006, determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas Académicos de Posgrados de Educación Superior.

Que el Consejo de Facultad, en sesión No. 4 del 1° de febrero de 2010, previa recomendación del Comité Curricular, recomendó el Proyecto de Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Educación Ambiental.

Que el Consejo Académico, en sesión No. 02 del 09 de febrero de 2010, aprobó la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa Especialización en Educación Ambiental.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Educación Ambiental de la Facultad sede Seccional Duitama.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Especialización en Educación Ambiental, se identifica por las siguientes características generales:

Duración del Programa:	2 semestres Académicos
Número de Créditos Académicos:	20
Número Total de Asignaturas:	6
Título que otorga:	Especialista en Educación Ambiental
Jornada:	Semipresencial
Periodicidad de Admisión:	Semestral

ARTÍCULO TERCERO: MISIÓN. La Especialización en Educación Ambiental pretende formar profesionales íntegros en el campo de la Educación Ambiental, personas críticas con juicios y destrezas cognoscitivas y socioprofesionales que les permitan identificarse con su entorno, dirigir esquemas ambientales y formativos encaminados al progreso del ambiente y de ayuda a la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO: VISIÓN. Ser una Especialización líder en Boyacá en la formación de investigadores en la educación Ambiental, que promueva el respeto y el apropiado manejo de los recursos, forjando cualidades y valores frente al medio tanto natural como social, con capacidades y destrezas que asistan a formular estrategias de acción y contribución, aplicando un enfoque interdisciplinario para fortalecer el conocimiento del ambiente, mediante la investigación de problemas locales, regionales y nacionales.

ARTÍCULO QUINTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Para comprender la dimensión de los cambios que el medio ambiente ha tenido durante las últimas décadas, tales como el crecimiento urbanístico sin planificación, el efecto invernadero, la contaminación, la disminución de los recursos hídricos, la extinción permanente de especies afectándose el equilibrio de las cadenas alimenticias, la deforestación, las nuevas biotecnologías para encontrar soluciones a la carencia de alimentos y de combustibles, se hace necesario desarrollar, como ha sucedido en los últimos años, la educación ambiental, cuyos dinámicos avances, como consecuencia del desarrollo de la cultura ambiental de la población, ha venido generando un proceso continuo y permanente de la educación general de todos los habitantes, situando a la Educación como una herramienta para la gestión. La educación ambiental conlleva la adquisición de conocimiento, desarrollo de prácticas, destrezas, actitudes y formación de valores, propiciando la orientación de los procesos económicos, sociales y culturales hacia el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO SEXTO: PROPÓSITO DEL PROGRAMA.

Por medio de la Especialización se busca generar en los estudiantes competencias que permitan identificar preguntas o problemas y obtener conclusiones aplicables, con la finalidad de comprender y tomar decisiones sobre el mundo físico y sobre los cambios que la actividad humana





produce sobre el medio ambiente, la salud y la calidad de vida de las personas.

La concentración de estos conocimientos y procedimientos propone respuestas adecuadas a lo que se distingue como insuficiencias o necesidades de los individuos o de las organizaciones, con relación al medio ambiente, generando actitudes básicas que logren el uso responsable de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, el consumo racional y responsable, el desarrollo de la sostenibilidad y la protección de la salud individual y colectiva, como elementos clave de la calidad de vida de las personas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBJETIVOS.

Objetivo General

Capacitar y formar especialistas en educación ambiental de diferentes disciplinas, para que reconozcan los procesos de cambio, innovación e integración de los sistemas ambientales, apoyando espacios de reflexión e investigación del entorno.

Objetivos Específicos

- Desarrollar propuestas pedagógicas que generen valores en la comunidad educativa, en torno a la conservación y manejo del medio ambiente y la proyecte a actuar críticamente sobre éste.
- Propiciar las condiciones necesarias para que la comunidad educativa tome parte en el análisis, comprensión y solución de problemas ambientales, con el fin de mejorar situaciones y fortalecer identidades de acuerdo con las realidades regionales y/o locales.
- Crear y desarrollar nuevos conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el mejoramiento de la calidad del medio y por consiguiente, de la calidad de vida para las generaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO OCTAVO: COMPETENCIAS

COMPETENCIAS BÁSICAS

El Especialista en Educación Ambiental está en capacidad de desarrollar perspectivas de análisis y soluciones ambientales aplicadas a su contexto, promoviendo el desarrollo local, propiciando espacios académicos de discusión que promuevan una conciencia colectiva en torno a la protección del medio.

COMPETENCIAS GENERALES

El Especialista podrá realizar análisis de problemas ambientales, diseñando y empleando modelos y metodologías que busquen organizar y planificar un trabajo en equipo, para ser aplicado al desarrollo de su comunidad.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

El Especialista tendrá conocimientos específicos de la Educación Ambiental y estará en capacidad de construir currículos y Proyectos Educativos Ambientales, comprendiendo las diversas





situaciones, sujetos escenarios y saberes Ambientales.

ARTÍCULO NOVENO: PERFIL PROFESIONAL. El Especialista en Educación Ambiental estará en capacidad de:

- Formular proyectos de educación ambiental, afines a las necesidades de progreso social que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y formule en la comunidad educativa críticas y soluciones frente al entorno.
- Apoyar espacios académicos de discusión, para que a partir de allí se promueva una conciencia colectiva en torno a la conservación y protección del Medio Ambiente.
- Capacitar a docentes, profesionales, miembros de ONG's y comunidades en la práctica de la educación ambiental, apoyando espacios académicos de discusión, para que a partir de allí se promueva una conciencia colectiva en torno a la mejora en la calidad de vida de las poblaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: PERFIL OCUPACIONAL

El Especialista en Educación Ambiental podrá desempeñarse en los siguientes campos:

- Ejercer la docencia a nivel de educación primaria, secundaria, intermedia y superior.
- Trabajar en diferentes organismos privados municipales y regionales, como diseñador, creador, asesor de programas o proyectos de Educación Ambiental formal o no formal
- Elaborar diagnósticos, planes, programas y Proyectos para el desarrollo de la Educación Ambiental.
- Trabajar en organizaciones no gubernamentales que tengan que ver con el desarrollo de la Educación Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se establece para el programa de Especialización en Educación Ambiental, la siguiente estructura curricular y plan de estudios:

ESTRUCTURA CURRICULAR

El posgrado consta de dos (2) semestres académicos, con diez (10) créditos en el primer semestre y diez (10) créditos en el segundo, el programa tiene a su vez, Tres (3) campos o áreas de formación y cada campo tiene al menos cinco (5) créditos, distribuidos en dos semestres.

Cada crédito consta de 1 hora de contacto directo docente-estudiante y 2 horas de estudio independiente de estudiante.

Durante las horas de trabajo presencial, se realizarán exposiciones magistrales por parte de los profesores, estudiantes y conferencistas invitados, foros, discusiones grupales y colectivas, interacción profesor estudiante y entre estudiantes, evaluaciones y avances de la construcción del





conocimiento, talleres y demás formas didácticas de aprendizaje.

Los ejercicios prácticos suministrados, permiten discutir los conocimientos adquiridos, atendiendo a cada problemática planteada. Estas prácticas, integradas al formato teórico-propuesto de la especialización, son ineludibles para todos los estudiantes y exigencia imprescindible para la formación, de este por lo tanto el estudiante que no asista como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las sesiones por semestre, no podrá obtener la titulación correspondiente.

Las áreas de formación son las siguientes:

Área Específica:

Se centra en las teorías, conceptos y enfoques que dan fundamento a la Especialización, pretende crear un marco conceptual que permita analizar, de manera integral la problemática ambiental que se enfrente y finalmente poder plantear soluciones acordes con la realidad nacional, regional y local en el escenario de la coyuntura internacional. El egresado podrá conceptualizar una problemática a la luz de los problemas intrínsecos y externos, el marco normativo aplicable y los análisis que requiera realizar para completar el escenario que permita formular la solución adecuada.

Consta de cuatro (4) créditos en el primer semestre con la asignatura Teoría Ambiental en los que se desarrollan los siguientes temas:

- Análisis de los problemas ambientales
- Legislación Nacional ambiental.
- Teoría Ecológica y Biodiversidad
- Ecología, Política y Desarrollo.

En el segundo semestre la asignatura Análisis Ambientales y Política Públicas compuesta por cuatro (4) créditos y los siguientes temas:

- Teoría de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (Dos créditos)
- Seminario de Investigación Aplicado (Dos créditos).

Área Socio-Humanística

Orienta las bases de contexto socio-político y jurídico, para interpretar la realidad del medio ambiente, situados en su tiempo y un lugar de la historia y del presente; contextualiza la ética y la cultura como factores determinantes para la diversidad de formas de apropiación de los recursos naturales, por parte de las comunidades; retoma la experiencia histórica para extraer las lecciones aprendidas sobre el respeto por los Recursos naturales y su preservación.

En el primer semestre consta de tres (3) créditos con la asignatura Análisis de Contextos Socio Humanístico y con la siguiente temática:

- Ética, Estética y Medio Ambiente
- Cultura y Conflicto Ambiental
- Desarrollo Local y Medio Ambiente





En el segundo semestre, está la asignatura Análisis Sociales de Contextos Ambientales compuesta de tres créditos y los siguientes temas:

- Perspectivas de análisis y soluciones, Herramientas para el análisis de la problemática ambiental
- Historia de la Educación Ambiental.
- Gestión social del medio ambiente

Área Pedagógica,

Prepara al estudiante para abordar las temáticas y saberes de cada Especialización, pero a la vez, se detiene en las interpretaciones de lo interdisciplinario, en las formas de comprensión y sentido de la Escuela, de la comunidad, de los métodos y metodologías de aplicación en la Educación ambiental.

En el primer semestre, está la asignatura Teoría y Práctica Pedagógica y consta de tres (3) créditos, de la siguiente manera:

- Interpretación de problemas ambientales contemporáneos
- Escuela, comunidad y medio ambiente
- Construcción de Currículos y proyectos educativos ambientales

En el segundo semestre la asignatura Relaciones Pedagógicas de tres (3) créditos, se desarrollan así:

- Escuela, Comunidad y Medio Ambiente
- Sujetos, Escenarios, tradición y saberes ambientales.
- Políticas Públicas y sistema nacional de aprendizaje

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POR CRÉDITOS ACADÉMICOS

PRIMER SEMESTRE

CAMPOS DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS	NÚMERO DE CRÉDITOS
ESPECÍFICO	Teoría Ambiental	4
SOCIO HUMANÍSTICO	Análisis de Contextos Socio Humanístico	3
PEDAGÓGICO	Teoría y Práctica Pedagógica	3

TOTAL CRÉDITOS PRIMER SEMESTRE

10

SEGUNDO SEMESTRE

CAMPOS DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS	NÚMERO DE CREDITOS





Código: D-LC-P03-F02

Versión: 03

Página 7 de 6

ESPECÍFICO	Análisis Ambientales y Políticas Publicas	4
SOCIO HUMANÍSTICO	Análisis Sociales de Contextos Ambientales	3
PEDAGÓGICO	Relaciones Pedagógicas	3

TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO SEMESTRE

10

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Especialización en Educación Ambiental está dirigida a profesionales de distintos ámbitos y formación académica que deseen obtener una sólida formación ambiental y educativa sobre el desarrollo sostenible.

La Especialización está dirigida a docentes en ciencias de la educación o quienes tengan título profesional en áreas de ciencias Naturales, y profesionales con la inquietud de profundizar en sus conocimientos sobre el manejo, mejoramiento y la enseñanza de los asuntos ambientales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Especialización se regirá de acuerdo con las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil diez (2010)


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ALBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/japmb.

